CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.CPS-100.14.5-128-2023

DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 94.152.603 de Tuluá, nombrado mediante decreto N. 200.024.0001 del 01 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No. 200-1-1-016 del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ, establecimiento público de orden municipal con NIT. 891.900.528-1, creado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de enero 16 de 1996, que en adelante se denominará EL IMDER y el señor y el señor **JAVIER HARRISON AMAYA PIMIENTA identificado con numero de cedula** No.14.799.062 quien obra en nombre y representación de la empresa INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con NIT 901516442-6, con domicilio en la CLL 25° N° 9-94 Barrio Marandua de la ciudad de Tuluá, y que para efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar mediante el presente contrato de prestación de servicios para el apoyo a la Gestión regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA 2023SEGUNDA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023 **PARÁGRAFO I. EL IMDER** podrá modificar los contratos estatales cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas. El cual deberá ser radicado a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al corte o fecha de presentación de actividades. La no presentación del informe dentro los términos mencionados, generará una observación negativa por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Con dos notificaciones negativas será causal de terminación del contrato. 2. Mantener en reserva toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades del presente contrato, la cual serán de uso exclusivo del Contratante, obligándose al Contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo; conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de ser objeto de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 3. El contratista deberá contar con los equipos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 4. Usar y disponer de manera responsable la información entregada por el Contratante, para ejecutar las actividades propias del contrato. 5. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a labores y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto de este contrato. 6. Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las labores a desempeñar y a la información a que tenga acceso. 7. Acatar las directrices y requerimientos impartidos por la dirección en concordancia con la naturaleza del objeto contractual. 8. El contratista deberá permitir el acompañamiento de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario del Instituto. Adicional a lo anterior se establecen las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIALES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

FICHA TECNICA

LOGISTICA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT
1	Coordinador de eventos deportivos	Jornada / día	1
2	Auxiliares de Apoyo logistico	Jornada / día	1
3	Baño Portatil	und	1
4	Carnet en PVC con portacarnet a full color	und	1
5	Alquiler de sillas plásticas sin brazos	und	1
6	Alquiler de sillas en polipropileno con cojín, para eventos	und	1
7	Alquiler Mesón grande 0,60 mt * 1,80 mt	und	1
8	Alquiler Mesón mediano 0,60 mt * 1,20 mt	und	1
9	Alquiler mesa redonda 1,50	und	1
10	Alquiler mesa redonda mediana 1,20	und	1
11	Alquiler mesa blanca plastica 0,8 mt * 0,80mt	und	1
12	Alquiler Carpa 4X4	und	1
13	Alquiler Carpa 5X5	und	1
14	Alquiler Carpa 6X6	und	1
15	Alquiler Extensión carpa 6X6	und	1
16	Alquiler Modulo Carpa 6X12	und	1
17	Alquiler Modulo Carpa 6X15	und	1
18	Alquiler Mantel doble, para meson grande	und	1
19	Alquiler Mantel sencillo, para mesa plastica	und	1
20	Alquiler mantel redondo	und	1
21	Alquiler Faldones, para meson grande	und	1
22	Alquiler sobre manteles, para mesa grande	und	1
23	Alquiler sobre manteles en brujas, para meson grande	und	1
24	Alquiler sobre mantel pequeño, para mesa plastica	und	1
25	Alquiler Forros Sillas	und	1
26	Alquiler tiras	und	1
27	Alquiler de Velo por 15 mts para decoración	und	1
28	Alquiler Pantalla Led 3x2	und	1
29	Alquiler Pantalla Led 4x2	und	1
30	Alquiler Pantalla Led 5x2	und	1
31	Alquiler Pantalla Led 6x3	und	1
32	Alquiler Cámara full HD para transmisión en vivo (pantalla LED)	und	1
33	Alquiler Consola digital 32 canales	und	1
34	Alquiler Consola digital 16 canales	und	1
35	Alquiler Cabina de amplificación potenciada 15 pulgadas 1000W	und	1
36	Camara de Humo	und	1
37	Alquiler Cabina de amplificación potenciada 10 pulgadas 500W	und	1
38	Alquiler Cabina de amplificación potenciada 8 pulgadas 400W	und	1
39	Alquiler Micrófono cableado (incluye piaña y cable)	und	1
40	Alquiler Microfono inalambrico	und	1

41	Alquiler Micrófono de solapa	und	1
42	Alquiler de iluminación para tarima (par led)	und	1
43	Alquiler Cabezas moviles beam 7R	und	1
44	Alquiler Consola de iluminación	und	1
45	Alquiler Tablado para tarima pequeña 4x3 mts (Incluye 2 Escalones y pasamanos para tarima)	und	1
46	Alquiler Tablado para tarima grande 8x6 mts (Incluye 2 Escalones y pasamanos para tarima)	und	1
47	Alquiler Tarima completa con techo 10x6 mts (Incluye 2 Escalones y pasamanos para tarima)	und	1
48	Alquiler piso elaborado modularmente en madera con excelente presentación, para hacer espacios de cualquier tamaño requerido por el cliente. (mt2) - Inlcuye transporte, instalación y desmonte.	und	1
49	Alquiler alfombra / tapete piso de material sintetico antideslisante del colos de alfombra a necesidad de la Universidad (de 15 mts lineales x 120 mts)	und	1
50	Alquiler Pantalla gigante en lona con soporte de 3x4	und	1
51	Alquiler Pantalla en lona con soporte 2x3	und	1
52	Alquiler Pantalla plasma de 60' pulgadas en su soporte - C/U	und	1
53	Alquiler y transporte peana	und	1
54	Servicio de mesero, servicio de comedor (1-8) horas (por cada 50 personas).	Jornada / día	1
55	Vallas de separacion	und	1
56	Servicio de transporte por orden de servicio en zona urbana (Hasta 40 pasajeros)	und	1
57	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural plana y media (Hasta 40 pasajeros)	und	1
58	Servicio de transporte por orden de servicio en zona rural alta (Hasta 40 pasajeros)	und	1
59	Producción y difusión en medios radiales - Elaborar y difundir cuñas de minimo 30 segundos, a través de emisoras con amplia sintonia, mensajes institucionales sobre el evento a realizar. (lugar, fecha, hora, si requiere inscripción y donde se realiza) - En los horarios de 6:00 a 8:00 am, de 12:00 m a 1:00 pm y 7:00 pm a 8:00 pm	Cuña	1
60	Producción y difusión en medios audiovisuales - dos canales/ medios televisivos - Elabora y difundir comerciales minimo 30 segundos a través de canales locales de televisión, con mensajes institucionales sobre el evento a realizar. (lugar, fecha, hora, si requiere inscripción y donde se realiza). En los horarios de 6:00 a 8:00 am, de 12:00 m a 1:00 pm y 7:00 pm a 8:00 pm	Comercial	1
61	Impactos en redes sociales - Elabora y difundir comerciales minimo 30 segundos a través de redes sociales, con mensajes institucionales sobre el evento a realizar. (lugar, fecha, hora, si requiere inscripción y donde se realiza).	Comercial	1

62	Producción y difusión en medios impresos - cinco medios impresos del municipio de mayor circulación - Elaborar y difundir piezas graficas como minimo de 1/4 de página, en periódico y/o revista, como medios impresos con mensajes institucionales sobre el evento a realizar. (lugar, fecha, hora, si requiere inscripción y donde se realiza).	Comercial	1
63	Suministro de estructura para pendón tipo roll up 100x200 cm. En aluminio, tula de empaque	UND	1
64	Suministro de estructuras tipo araña 80x180cm	UND	1
65	Pasacalle - incluida instalación	UND	1
66	Afiches tamaño medio pliego (50 x70 cm) 4 tintas en propalcote de 200 gr con barniz	UND	1
67	Alquiler inflable bob esponja de largo 5x5 de alto 3.8 Alquiler x 3 horas - Debe incluir: transporte - poliza de seguro contra accidentes - Persona responsable del juego.	UND	1
68	Alquiler inflable tobogan de largo 6x6 de alto 4.5 alquiler x 3 horas - Debe incluir: transporte - poliza de seguro contra accidentes - Persona responsable del juego.	UND	1
69	Alquiler inflable Miky - ancho 4x4, alto 2.5 alquiler x 3 horas - Debe incluir: transporte - poliza de seguro contra accidentes - Persona responsable del juego.	UND	1
70	Alquiler Brinca Brinca 3.5 de ancho por 2 metros de alto X 4 horas - Debe incluir: transporte - poliza de seguro contra accidentes - Persona responsable del juego.	UND	1
71	Alquiler de estructura de juego infantil de 2 niveles con piscina de pelotas resbalador y escaleras. Debe incluir: transporte - poliza de seguro contra accidentes - Persona responsable del juego.	UND	1
72	MASCOTA JUEGOS IMDER 2023 - Elaboracion Diseño - Boceto en 3D del producto, proporcional a figura humana 1,70 m Recubrimiento en tela micro peluche corto, flecce , terry 100% poliester y/o Sublimacion , con proteccion de forro en seda poliester. Estructura interna en espuma de poliuretano y polipropileno, para otorgar firmeza ,peso liviano y fácil manipulación Traje en tela polialgodón y/o driles, acabados y terminados de alta costura, FORRO INTERNO DE PROTECCION. Sistema de ventilacion: extracion de aire con BATERIA de 12 voltios 1,3 amp con cargador garantia 6 meses. Parte grafica en Tecnica Bordado de hasta 4000 puntadas , sublimacion y/o impresion digital , según Implementacion de accesorios (decorados) según caracteristicas del personaje, ojos en acrilio termoformado. GARANTIA DE PRODUCTO : 6 meses por POR CONFECCION SEGUN EL USO Y LABUENA MANIPULACON.	UND	1

PREMIACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT
1	Trofeo Campeón: altura 57 cm, vaso 12 cm, diámetro, material: plástico. Con logo: "De la gente para la gente" e información a definir.	Und	1

2	Trofeo Subcampeón: altura 47 cm, vaso 7 cm, diámetro, material: plástico. Con logo: "De la gente para la gente" e información a definir.	Und	1
3	Tercer puesto: altura 42 cm, vaso 7 cm, diámetro, material: plástico. Con logo: "De la gente para la gente" e información a definir.	Und	1
4	Medalla de Oro	Und	1
5	Medalla de Plata	Und	1
6	Medalla de Bronce	Und	1

IMPLEMENTACIÓN

ITEM	DISICIPLINA	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANT
1	Hapkido	Pecheras Doble fax	pecheras Talla 1 -pecheras Talla 2 y pecheras Talla 3	1
2	Hapkido	Dubok o Kimonos	Chaqueta blanca, pantalón negro, todos debidamente bordados los logos reglamentarios. (4 Talla16, 10 Talla S, 10 Talla M, 4 Talla L, 3 Talla XL, 3 Talla XXL.	1
3	Hapkido	Cinturones	azules y rojos de 2,40cm, de 2,80cm y de 3 mt	1
4	Hapkido	Canilleras Daedo	Talla S, Talla M y Talla L.	1
5	Hapkido	Protectores Bucales Transparentes	Dobles y Sencillos	1
6	Hapkido	Guantes CARAY de MMA para agarrar	color azul y color rojo.	1
7	Hapkido	Cascos Daedo	color azul y color rojo.	1
8	Hapkido	Cocas genitales hombres y mujeres	Hombres y Mujeres	1
9	Hapkido	Paletas	sencillas y dobles	1
10	Hapkido	Paos	Tamaño normal no grandes	1
11	Karate	Guantines	pares color azul talla S, pares color rojo talla M, material: antideslizante, de alta calidad diseñados de acuerdo a las nuevas normas de seguridad puesta por la comisión de deporte WKF APROVED.	1
12	Karate	Canilleras	pares azules talla S y pares rojos talla M, material: antideslizante, de alta calidad diseñados de acuerdo a las nuevas normas de seguridad puesta por la comisión de deporte WKF APROVED	1
13	Karate	Peto Masculino	talla S y talla M, material: elaborado por tres capas coberture- flexiroll (choque de alta absorcion)- coolmax y con sistema de ajuste con velcro. Con el sello APROVED	1

14	Karate	Peto Femenino	unidades de peto femenino: material rígido y con funda de top de color blanco con el sello APROVED, avalado por la comisión de deportes WKF	1
15	Karate	Cinturones	cinturones azules y 10 rojos con el sello APROVED, avalado por la comisión de deportes WKF	1
16	Karate	Karategui de Kumite	uniformes (uniformes talla 2,uniformes talla 3, y uniformes talla 4). Material de tela extra ligera con ventilación integrada con malla que acelera la evaporación con sello APROVED	1
17	Karate	Protector Bucal	Material plástico y color transparente blanco dolo para los dientes de arriba	1
18	Karate	Protector Inginal Masculino	De material rígido para hombres	1
19	Karate	Protector Inginal Femenino	De material rígido para mujeres	1
20	Balonmano Masculino	Balones	# 3 de cuero - Ref 3200 - IHF, Cubierta:PU, Diseño: 32 paneles,Estructura: Cosido a mano,Neumático: Butilo,Tamaños: 3,Superficie: Lisa	1
21	Balonmano Masculino	Zapatilla	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1
22	Balonmano Masculino	Uniforme Competencia	Uniforme, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
23	Balonmano Femenino	Balones	# 2 de cuero - Ref 3200 - IHF, Cubierta:PU, Diseño: 32 paneles,Estructura: Cosido a mano,Neumático: Butilo,Tamaños: 3,Superficie: Lisa	1
24	Balonmano Femenino	Zapatillas	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1

25	Balonmano Masculino	Uniforme Competencia	Uniforme, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
26	Patinaje	Licras de Patinaje	Para Competencia talla S, M, L - Uniforme Patinaje , enterizo manga larga, pierna corta, cierre frontal,badana en gel, confeccionado en licra de 220grs , de composición 80% poliester 20% expandex, con transporte de humedad, filtro solar, debe ser estampado en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, , Tallas S. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros,tiros de pantaloneta.	1
27	Patinaje	Licras de Patinaje	Para Competencia talla XS - Uniforme Patinaje , enterizo manga larga, pierna corta, cierre frontal,badana en gel, confeccionado en licra de 220grs , de composición 80% poliester 20% expandex, con transporte de humedad, filtro solar, debe ser estampado en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, , Tallas XS. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros,tiros de pantaloneta.	1
28	Patinaje	Juegos de rueda	Black Magic XX (azul) Tamaño 100 mm -	1
29	Patinaje	Juegos de rueda	Black Magic X (verde) Tamaño 100 mm	1
30	Tenis de mesa	Bolas de entrenamiento 1 estrella	1 estrella sin costura azul	1
31	Tenis de mesa	Bolas de competencia 3 estrellas	3 estrella sin costura negra	1
32	Tenis de mesa	Conos	S.R.	1
33	Tenis de mesa	Aros	S.R.	1
34	Tenis de mesa	Lazos	S.R.	1
35	Tenis de mesa	Escalera agilidad	S.R.	1

36	Tenis de mesa	Cauchos Andro profesional Rojo/Negro	S.R.	1
37	Tenis de mesa	Colchonetas	S.R.	1
38	Natacion	Vestidos de baño	Talla 32 - Vestido de baño para practica de natación fabricado en licra de alto rendiiento de coposición 54% Poliester 46% Poliester PBT Carvico Tejido con tecnología MaxLife que proporcionan a la prenda una durabilidad extrema, resistencia al cloro y secado rápido para mayor confort.con una alta resistencia a la degradación, ofrece protección UV Forro frontal para evitar transparencias.Talla - 32 hasta antes de rodilla	1
39	Natacion	Pantalonetas de baño	Talla 32 - Pantaloneta para practica de natación fabricado en licra de alto rendiiento de coposición 54% Poliester 46% Poliester PBT Carvico Tejido con tecnología MaxLife que proporcionan a la prenda una durabilidad extrema, resistencia al cloro y secado rápido para mayor confort.con una alta resistencia a la degradación, ofrece protección UV Forro frontal para evitar transparencias.Talla -32 hasta antes de rodilla	1
40	Natacion	Gafas	S.R.	1
41	Natacion	Gorros	S.R.	1
42	Tiro con Arco	Arcos Titan	Completo	1
43	Tiro con Arco	Protector de pecho	S.R.	1
44	Tiro con Arco	Protector de brazo	S.R.	1
45	Tiro con Arco	Protector de dedo	S.R.	1
46	Tiro con Arco	Cuerdas para arco titán	S.R.	1
47	Tiro con Arco	Carcas porta flechas	S.R.	1
48	Tiro con Arco	Flechas E Aston	Inspire completas emplumadas	1
49	Tiro con Arco	Arcos desnudo	S.R.	1
50	Tiro con Arco	Empuñaduras	Galaxy crescent	1
51	Tiro con Arco	Palas Recurvo	S.R.	1
52	Tiro con Arco	Cuerdas	B50	1
53	Tiro con Arco	Rest plásticos cartel	S.R.	1
54	Tiro con Arco	Boton cartel supra	S.R.	1
55	Tiro con Arco	Miras avalon classic	S.R.	1
56	Tiro con Arco	Estabilizadores central WNS SAT	S.R.	1
57	Tiro con Arco	Flechas E Aston	Inspire completas emplumadas	1

58	Voleibol Femenino	Uniforme Competencia	Uniforme de Voleibol, para dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
59	Voleibol Femenino	Balones	ref. 5000 - Cámara: en caucho de butilo. Tecnología flistatec. Cubierta: PU suave. Construcción: laminado. Paneles: 18. Tamaño: No.5	1
60	Voleibol Masculino	Uniforme Competencia	Uniforme de Voleibol, para caballero, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
61	Voleibol Masculino	Balones	ref. 4000 - Cámara: en caucho de butilo. Tecnología flistatec. Cubierta: PU suave. Construcción: laminado. Paneles: 18. Tamaño: No.5	1
62	Voleibol Masculino	Balones	ref. 5000 - Cámara: en caucho de butilo. Tecnología flistatec. Cubierta: PU suave. Construcción: laminado. Paneles: 18. Tamaño: No.5	1

63	Tejo Masculino	Uniforme de competencia	Uniforme de Tejo , compuestos por Camiseta tipo polo,con cuello y puños tejidos en hilo nylon , 2 botones con ojal, confeccionada en poliester de 220grs ,con transporte de humedad, filtro solar , estampada en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, Pantalon bota recta, unicolor, bolsillos laterales y traseros, pasadores de cinturon, confeccionado en poliester de 220 grs	1
64	Tejo Masculino	Zapatillas	Antideslizante	1
65	Tejo Masculino	Tejos	EN ACERO 100% DE ALTA DUREZA PESO DE COMPETENCIA	1
66	Tejo Femenino	Uniforme de competencia	Uniforme de Tejo , compuestos por Camiseta tipo polo,con cuello y puños tejidos en hilo nylon , 2 botones con ojal, confeccionada en poliester de 220grs ,con transporte de humedad, filtro solar , estampada en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, Pantalon bota recta, unicolor, bolsillos laterales y traseros, pasadores de cinturon, confeccionado en poliester de 220 grs	1
67	Tejo Femenino	Zapatillas	Antideslizante	1
68	Tejo Femenino	Tejos	EN ACERO 100% DE ALTA DUREZA PESO DE COMPETENCIA	1
69	Lev. Pesas	Zapatos	En cuero, tacón en madera, suela antideslizante, correa de refuerzo.	1
70	Lev. Pesas	Cinturones	En cuero	1
71	Lev. Pesas	Vendas	Para rodillas y muñecas.	1
72	Lev. Pesas	Trusas	Para competencia en licra en forma de esqueleto.	1
73	Lev. Pesas	Barra Olimpica	De 20 kilogramos marca avalada.	1
74	Lev. Pesas	Barra Olimpica	De 15 kilogramos marca avalada.	1
75	Lev. Pesas	Discos	Discos de 2.5 kg marca avalada.	1
76	Lev. Pesas	Discos	Discos de 5 kg marca avalada.	1
77	Lev. Pesas	Discos	Discos de 10 kg marca avalada.	1
78	Lev. Pesas	Discos	Discos de 15 kg marca avalada.	1
79	Lev. Pesas	Carbonato de magnesio	Para las manos de los deportistas.	1
80	Lev. Pesas	Botas	En cuero, tacón en madera, suela antideslizante, correa de refuerzo.	1
81	Lev. Pesas	Rodilleras	Estándar para levantamiento de pesas	1
82	Lev. Pesas	Muñequeras	Estándar para levantamiento de pesas	1
83	Lev. Pesas	Trusas para competencia	En licra en forma de esqueleto (21 rojas y 21 azules).	1
84	Lev. Pesas	Cinturones	En cuero	1
85	Lev. Pesas	Cinturones	De Rogue	1

86	Taekwondo	Cinturon Junior, Juvenil y Mayores	Resistentes y duraderos, Composición: Algodón 100% - todos los colores: Verde, amarilla , azul - Tallas: 245 cms, 285cms, 305cms	1
87	Taekwondo	Dobok Daedo WTF Reconocido	Cuello negro. Rib textil - Con letras bordadas en la espalda - Composición: Poliester 65%, Algodón 35% - Colores: Blanco	1
88	Taekwondo	Protector bucal simple	Una pieza para dentadura superior - Composición: Goma y Silicona - Colores: Blanco, transparente	1
89	Taekwondo	Pao de potencia mediano, medida (60X30X15) cm	Acolchado con espuma dura. Revestido con lona PVC curvada para mejor encaje del golpe. - Composición: Espuma dura y lona	1
90	Taekwondo	Paletas Daedo	Dos lengüetas. Especial para entrenamientos de velocidad, mayor tamaño para patadas de gran impacto. - Composición: Espuma revestida con polipiel - Colores: Negro	1
91	Taekwondo	Petos - Daedo	DaedoW.T.F. Azul y Rojo Reversible. Muy resistente y ligero. Atadura de cinta. Para competición y entrenamiento. Modelo Patentado - Composición: Polipiel, Espuma dura y Tejido elástico.	1
92	Taekwondo	Casco oficial - Daedo	(Reconocido) Para competición y entrenamiento - Composición: Espuma recubierta de pintura plástica - Colores: AZUL Blanco, ROJO	1
93	Taekwondo	Casco oficial - Daedo	Elaborado en Poliuretano Comprimido de 20 mm Son cascos de cabeza y seguridad para los deportistas de fla categoría cadetes edades de 12 a 14 años Taekwondo y artes marciales/Los cascos han sido reconocidos por WT, KTA, CE en cuanto a la seguridad y excelencia del producto.	1
94	Taekwondo	Protege Tibia - Daedo	Protege tibia Oficial (Reconocido) W.T.F. Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente - Composición: Polipiel, Espuma - Colores: Blanco	1
95	Taekwondo	Antebrazo Oficial - Daedo	(Reconocido) W.T.F. Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Confortable y muy resistente - Composición: Polipiel, Espuma - Colores: Blanc	1

96	Taekwondo	Guantes TKD Competición - Daedo	Con protección superior para alto rendimiento - Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico - Colores: Blanco	1
97	Taekwondo	Empeineras electronicas TKD - Daedo	Protector de Pie Electrónico para usar con Peto Electrónico - Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico 4ta generacion - Colores: Blanco	1
98	Taekwondo	Coquilla masculina completa Protector genital - Daedo	Confeccionada en polipiel. Interior de plástico duro para mayor seguridad - Composición: Polipiel, Espuma y Plástico - Colores: Blanco	1
99	Taekwondo	Coquilla femenina Completa Protector genital - Daedo	Plástico interior incorporado en top de lycra. Cómodo y resistente - Composición: Lycra y plástico - Colores: Blanco-	1
100	Esgrima	Sable Completo	Maraging Uhlman BF Electrico FIE # 5	1
101	Esgrima	Hojas de sable NO FIE	PBT - # 5	1
102	Esgrima	Cazoletas para sable	Marca lider en el mercado	1
103	Esgrima	Tomas electrico sable	Marca lider en el mercado	1
104	Esgrima	Empuñaduras para sable	Marca lider en el mercado	1
105	Esgrima	Almohadillas para sable	Marca lider en el mercado	1
106	Esgrima	Mascara para sable 350 NW	Marca lider en el mercado - Talla M	1
107	Esgrima	Mascara para sable 350 NW	Marca lider en el mercado - Talla L	1
108	Esgrima	Guante inox para sable	Marca lider en el mercado - Talla 8,5	1
109	Esgrima	Chaquetilla para sable acero inoxidable BACKZIP	Marca lider en el mercado- Talla 170	1
110	Esgrima	Chaquetilla para sable acero inoxidable BACKZIP	Marca lider en el mercado - Talla 158	1
111	Esgrima	Hilo de cuerpo PBT larga duracion para sable	Marca lider en el mercado	1
112	Esgrima	Uniformes completos para esgrima 35 0NW 3 Piezas	Marca lider en el mercado - Talla L	1
113	Esgrima	Uniformes completos para esgrima 3 Piezas FIE 800 NW	Marca lider en el mercado - Talla L	1

114	Esgrima	Protectores pectorales femeninos FIE	Marca lider en el mercado - 80A	1
115	Esgrima	Plastron en cuero manga larga BACKZIP	Marca lider en el mercado - Talla L	1
116	Esgrima	Mascara de maestro reforzada	Marca lider en el mercado - Talla L	1
117	Esgrima	Guante para maestro manga 3/4	Marca lider en el mercado - Talla L	1
118	Judo	Uniformes	Color Blanco, tela arroz	1
119	Judo	Uniformes	Color azul, tela arroz	1
120	Judo	Bandas resistencia elasticas	Tubulates	1
121	Judo	Lazos	S.R.	1
122	Judo	Soga	Batifa sport fitness	1
123	Lucha Olimpica	Botas	Marca lider en el mercado	1
124	Lucha Olimpica	Trusas	Color azul - Uniforme para Lucha Olimpica, enterizo en licra, manga sisa, largo a rodilla,con logos institucionales que seran suministrados por la entidad, confeccionada en licra de 220grs , de composición 80% poliester 20% expandex,con transporte de humedad, filtro solar, Tallas de la S a la 2XL.	1
125	Lucha Olimpica	Trusas	Color rojo - Uniforme para Lucha Olimpica, enterizo en licra, manga sisa, largo a rodilla,con logos institucionales que seran suministrados por la entidad, confeccionada en licra de 220grs , de composición 80% poliester 20% expandex,con transporte de humedad, filtro solar, Tallas de la S a la 2XL	1
126	Lucha Olimpica	Rodilleras	S.R.	1
127	Lucha Olimpica	Protectores Bucales	S.R.	1
128	Futbol Salon Masculino	Balones	Tecnología CMI PLUS, Peso 400 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65cm, cosido a mano, sello esfericidad garantizada.Camara interior de dos capas,contrapeso para equilibrar el balon,enallado en nylon de alta tenacidad , flexibilidad en doble capa,capa incorporada de vinyl acetato, cubierta PU,construccion termosoldada	1
129	Futbol Salon Masculino	Petos	1 juegos de petos	1

130	Futbol Salon Masculino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol salón , para caballero, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	1
131	Futbol Salon Masculino	Zapatillas	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1
132	Futbol Salon Femenino	Balones	Tecnología CMI PLUS, Peso 400 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65cm, cosido a mano, sello esfericidad garantizada.Camara interior de dos capas,contrapeso para equilibrar el balon,enallado en nylon de alta tenacidad , flexibilidad en doble capa,capa incorporada de vinyl acetato, cubierta PU,construccion termosoldada	1
133	Futbol Salon Femenino	Petos	1 juegos de petos	1
134	Futbol Salon Femenino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol salón , para dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	1
135	Futbol Salon Femenino	Zapatillas	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1

136	Futbol Sala Masculino	Balones	Marca avalada por la FIFA. Balón de la competencia oficial de la Federación Colombiana de Fútbol. Tecnología CMI PLUS, Peso 400 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65cm, cosido a mano, sello esfericidad garantizada.Camara interior de dos capas,contrapeso para equilibrar el balon,enallado en nylon de alta tenacidad , flexibilidad en doble capa,capa incorporada de vinyl acetato, cubierta PU,construccion termosoldada	1
137	Futbol Sala Masculino	Petos	2 juegos de diferentes colores (10 C/U)	1
138	Futbol Sala Masculino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol Sala , para caballero, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	1
139	Futbol Sala Masculino	Zapatillas	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1
140	Futbol Sala Femenino	Balones	Marca avalada por la FIFA. Balón de la competencia oficial de la Federación Colombiana de Fútbol. Tecnología CMI PLUS, Peso 400 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65cm, cosido a mano, sello esfericidad garantizada.Camara interior de dos capas,contrapeso para equilibrar el balon,enallado en nylon de alta tenacidad , flexibilidad en doble capa,capa incorporada de vinyl acetato, cubierta PU,construccion termosoldada	1
141	Futbol Sala Femenino	Petos	1 juegos de petos	1
142	Futbol Sala Femenino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol Sala , para dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros,	1

			mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	
143	Futbol Sala Femenino	Zapatillas	sulea lisa, debe llevar una entresuela de espuma EVA pre-moldeada para reducir el efecto de los impactos contra el suelo, obteniendo así amortiguación y comodidad junto con la máxima ligereza.	1
144	Futbol Femenino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol , para dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	1
145	Futbol Femenino	Balones	balon prof N°·5 - Elaborados en cuero laminado PU - Su peso oscila entre los 400 y 450 gramos, su circunferencia va de los 68 a los 70 centímetros	1
146	Futbol Femenino	Platillos	en pvc	1
147	Futbol Femenino	Conos	conos 23 cm	1
148	Futbol Femenino	Petos	2 juegos de petos de diferente color (18 C/U)	1
149	Futbol Femenino	Guayos	Material capellada: Cuero. · Estilo: Futbol. · Cordones cubiertos para hacer más amplia la zona de impacto. · Tacos medios	1
150	Futbol Masculino	Uniforme de competencia	Uniforme de Futbol , para hombre, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial.	1

			Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional,	
151	Futbol Masculino	Balones	balon prof N°·5 - Elaborados en cuero laminado PU - Su peso oscila entre los 400 y 450 gramos, su circunferencia va de los 68 a los 70 centímetros	1
152	Futbol Masculino	Platillos	en pvc	1
153	Futbol Masculino	Conos	conos 23 cm	1
154	Futbol Masculino	Petos	2 juegos de petos de diferente color (18 C/U)	1
155	Futbol Masculino	Guayos	Material capellada: Cuero. · Estilo: Futbol. · Cordones cubiertos para hacer más amplia la zona de impacto. · Tacos medios	1
156	Baloncesto Masculino	Balones	No. 07 - Cubierta en cuero PU composite, balón oficial de la FIBA, oficial FECOLCESTO	1
157	Baloncesto Masculino	Uniforme de competencia	Uniforme de Baloncesto, para hombre o dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
158	Baloncesto Femenino	Balones	No. 07 - Cubierta en cuero PU composite, balón oficial de la FIBA, oficial FECOLCESTO	1

159		Uniforme de competencia	Uniforme de Baloncesto, para hombre o dama, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores y logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, las prendas deben ser confeccionadas en tela 100% poliester de 132grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros, mangas y tiros pantaloneta. Las Medias deben ser fabricadas en 95% Nylon 5% Elastano con talon y puntera tipo profesional, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
160	Boxeo	Zapatos	Tenis marca importada Material: Cuero sintético con soporte textil impermeable ,El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor.tipo de corredor: debe ofrecer flexibilidad y versatilidad con una amortiguación Premium, cuello suave para reducir la presión en el tobillo y el talón ,forro interno textil; disfruta la comodidad y el desempeño de la plantilla, mediasuela cloudfoam para una mayor comodidad y amortiguación con cada paso materiales: exterior textil y sintético / forro interno textil / suela de caucho.	1
161	Boxeo	Vendas	2" de ancho y 3 a 6 mts de largo fija que no estire.	1
162	Boxeo	Tobilleras	Color blanco	1
163	Boxeo	Guantes de competencia	Marca lider en el mercado color rojo con adesibo de 14 a 16 onzas	1
164	Boxeo	Guantes de competencia	Marca lider en el mercado color azul con adesibo de 14 a 16 onzas - relleno acolchado de molde inyectado, Que absorbe golpes brindando comodidad y máxima protección. ACOLCHADO EN LAS PALMAS: Para un mejor ajuste en las manos. TELA TRANSPIRABLE: Comoda costura interna. PALMAS PERFORADAS: Para una mejor ventilación. TIRAS EXTRA LARGAS: Para un mejor agarre de las muñecas. SISTEMA DE CIERRE RÁPIDO: Con velcro	1
165	Boxeo	Guantes de entrenamiento	Marca lider en el mercado con adesibo de 14 a 16 onzas	1

166	Boxeo	Guantines	Marca lider en el mercado talla 3	1
167	Boxeo	Guanteleta	Marca lider en el mercado	1
168	Boxeo	Cabezotes de competencia	Marca lider en el mercado color rojo - Marca reconocida que cumpla todas las especificaciones técnicas para competencia ,Construcción de piel de alto rendimiento. Material de alta calidad y duradero es más fácil de limpiar y mantener.Espuma de choque impact-dura con protección completa de la cara y acolchado de barbilla añadido. Ajuste seguro y cómodo con sistema de cierre de gancho y bucle	1
169	Boxeo	Cabezotes de competencia	Marca lider en el mercado color azul - Marca reconocida que cumpla todas las especificaciones técnicas para competencia ,Construcción de piel de alto rendimiento. Material de alta calidad y duradero es más fácil de limpiar y mantener.Espuma de choque impact-dura con protección completa de la cara y acolchado de barbilla añadido. Ajuste seguro y cómodo con sistema de cierre de gancho y bucle	1
170	Boxeo	Peras Verticales	Marca lider en el mercado	1
171	Boxeo	Peras de Tablero	Marca lider en el mercado	1
172	Boxeo	Protector Bocal	Material silicona de grado médico, segura y no tóxica, suave, de base gruesa que proporciona la máxima protección dental, absorbe la vibración en los juegos deportivos para evitar las mordeduras de la lengua causadas por golpes en la cabeza y proteger los dientes. Que no sea de color rojo	1
173	Boxeo	Cuerdas para saltar	De 2 a 2,5 mts	1
174	Boxeo	Balones medicinales	balón esférico de cuero, goma o plástico, de dos 2 kg.	1
175	Boxeo	Uniformes	Pantalonetas y Camisetas color rojo - Uniforme de Boxeo,camiseta tipo esqueleto en tela 100% poliester de 140 grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. y pantaloneta larga 100% poliester satinado de 135grs ,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros y mangas.Medias en Nylon tipo profesional.	1
176	Boxeo	Uniformes	Pantalonetas y Camisetas color azul - Uniforme de Boxeo,camiseta tipo esqueleto en tela 100% poliester de 140 grs con las siguientes tecnologías que deben ser certificadas, transporte de humedad, filtro solar,solidez de color,proteccion antibacterial. y pantaloneta larga 100% poliester satinado de 135grs ,las prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, Tallas de la S a la 2XL. Las prendas deben tener acabados con pespuntes	1

			en cuello, hombros y mangas.Medias en Nylon tipo profesional.	
177	Boxeo	Medias	Tipo tobillera color blanco	1
178	Boxeo	Vaselina	Libra	1
179	Ciclismo ruta y pista	Neumatico valvula larga	Color: Negro - Resistente - Válvula de 48mm	1
180	Ciclismo ruta y pista	Llantas	Fuse 700x22/21 - (2 por ciclistas)	1
181	Ciclismo ruta y pista	Uniformes de competicion (PISTA)	Enterizo - (idoneo). - Uniforme de ciclismo ruta, compuesto por enterizo manga larga, pierna corta, cierre frontal,badana en gel, confeccionado en licra de 220grs , de composición 80% poliester 20% expandex, con transporte de humedad, filtro solar, debe ser estampado en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, , Tallas de la S a la 2XL. .Las prendas deben tener acabados con pespuntes en cuello, hombros,tiros de pantaloneta.Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
182	Ciclismo ruta y pista	Uniformes de competicion (RUTA)	Dos piezas - (idoneo). - Uniforme de ciclismo ruta,compuesto por Camisilla manga larga, cierre frontal completo, 3 bolsillos traseros,fabricado en poliester de 140grs con transporte de humedad y filtro solar,con cortes laterales en malla licrada. Pantaloneta con tirantas, confeccionada en licra, 80% poliester 20% spandex ,con badana en Gel. Las dos prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina	1
183	Ciclismo ruta y pista	Pacha	10 velocidades marca lider del mercado	1
184	Ciclismo ruta y pista	Cadena	Grupo de arrastre completo 10 velocidades marca lider del mercado	1
185	Ciclismo ruta y pista	Acoples para crono	En aluminio de marca lider en el mercado	1
186	Ciclismo ruta y pista	Hidratante	Hidratante Electrolitos Glutamina Taurin	1

187	Ciclomontañismo	Uniformes de competicion	Para Hombres -Uniforme de Ciclo montaña, compuesto por Camisilla manga larga, cierre frontal completo, 3 bolsillos traseros,fabricado en poliester de 140grs con transporte de humedad y filtro solar,con cortes laterales en malla licrada. Pantaloneta con tirantas, confeccionada en licra, 80% poliester 20% spandex ,con badana en Gel. Las dos prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad,Los proponentes deben suministrar muestra fisica,que cumpla con las caracteristicas técnicas exigidas, sopena de quedar rechazada la propuesta por el comite técnico, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina	1
188	Ciclomontañismo	Uniforme de competicion	Para Dama - Uniforme de Ciclo montaña, compuesto por Camisilla manga larga, cierre frontal completo, 3 bolsillos traseros,fabricado en poliester de 140grs con transporte de humedad y filtro solar,con cortes laterales en malla licrada. Pantaloneta con tirantas, confeccionada en licra, 80% poliester 20% spandex ,con badana en Gel. Las dos prendas deben estar estampadas en sublimacion digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad,Los proponentes deben suministrar muestra fisica,que cumpla con las caracteristicas técnicas exigidas, sopena de quedar rechazada la propuesta por el comite técnico, Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina	1
189	Ciclomontañismo	Zapatillas	Rigidez extrema - índice 10 - Empeine en malla/microfibra - Plantilla extraíble ErgoLogic - Suela en carbono HMX - Sistema de ajuste Dual BOA	1
190	Ciclomontañismo	Grupos Deore	Grupo de arrastre completo 12 velocidades marca lider del mercado	1
191	Ciclomontañismo	Llantas	Rin 29er	1
192	Ajedrez masc y fem	Relojes digitales	Reloj Digital Oficial de la Federación Ajedrez DGT ,Tiene pantalla de LCD (cristal liquido), con ocho dígitos/caracteres, que indica el tiempo disponible en todo momento para cada jugador. La pantalla se divide en dos relojes de 4 caracteres cada uno, con la indicación del tiempo de juego en formato horas-minutos o minutos-segundos. Está programado con todas las modalidades de juego y es actualizable.	1

193	Ajedrez masc y fem	Tableros de ajedrez	Profesionales tipo lona duradera - Fichero Ajedrez ,Juego de piezas de plástico: - Modelo Staunton - Altura del rey: 8,5cm - Diámetro de la base del rey: 3,5cm - Con fieltro - Peso total: 465 gramos. Cartón	1
194	Ajedrez masc y fem	Tenis	Para Competencia fabricado en piel, lona y/o materiales sintéticos, y una suela de gamo que ofrece una mayor adherencia, así como flexibilidad.	1
195	Ajedrez masc y fem	Sudaderas	Pantalon de sudadera ,confeccionada en poliester antifluido de alto performance de 115grs,en acabado de piel de durazno, con water repellent, easy wash,sun screen,las prendas deben estar forradas en poliester breathing de 59 grs Tallas de la S a la XL. Logos bordados,las prendas deben tener acabados con pespuntes en tiros y larerales 2 bolsillos delanteros y franja lateral a media pierna. Los cortes de cofeccion de cada uniforme deben ser acordes a cada disciplina.	1
196	Ajedrez masc y fem	Buzos	Camisetas de Presentación . Tipo polo, cuello y puños tejidos en hilo nylon , 2 botones con ojal ,la prenda debe estar estampada en sublimación digital, sin limite de colores ni logos, el diseño contiene degrades, tramas, marcas de agua y logos institucionales que seran suministrados por la entidad, confeccionada en poliester de 220grs ,con transporte de humedad, filtro solar, Tallas de la S a la XL.	1
197	Ajedrez masc y fem	Bebida energizante	Sin cafeina Actimax	1
198	Atletismo	Vallas	Valla Atletismo ,Acero, plástico, patas en tubo redondo galvanizadas de 1¨, con 5 ajustes de altura según normas de la IAAF.,Desarmable para un mejor transporte.Medidas: Graduable desde 77 cm hasta 107 cm de alto x 120 cm de ancho, largo de los tubos base 71 cm de largo	1
199	Atletismo	Paracaidas de atletismo velocidad		1
200	Atletismo	Topes - conos	Conos para entrenamiento 23cm - 14cm, Material Polietileno color naranja	1
201	Atletismo	Partidor de salida	Partidor de atletismo aluiminio	1
202	Atletismo	Claqueta de salida (madera)		1
203	Atletismo	Clavos para los spikes 7mm, 6mm		1
204	Atletismo	Colchonetas		1
205	Atletismo	Pelotas de beisbol		1
206	Atletismo	Discos para pesas	2.5kilos, 5kilos,10kilos,15kilos, 20kilos	1
207	Atletismo	Barra olimpica de pesas		1
208	Atletismo	Parales soporte de barra		1

209	Atletismo	Spikes atletismo con juego de taches y llave	Talla37, talla38, talla39, talla40, talla41, talla 42.	1
210	Paranatacion	Traje de baño masculino	Ref. M Blare Jammer - colombia	1
211	Paranatacion	Traje de baño femenino	Ref. WFBSLO - colombia	1
212	Paranatacion	Gafas para natacion	The One - The One-Na514 - unisex colombia	1
213	Paranatacion	Gorros de natacion	Ref. Soft Latex Blanco - Talla unica unisex - colombia	1
214	Futbol Sala Auditivo	Tenis Futbol Sala	Suela en Goma	1
215	Futbol Sala Auditivo	Uniforme de competencia	TELA SUDAFRICA FULL TRANSFER CON MEDIAS PROFECIONALES MAS ESTAMPADOS	1
216	Futbol Sala Auditivo	Balones futbol sala profesional	Dorado/negro , Cmi Plus	1
217	Futbol Sala Cognitivo	Tenis Futbol Sala	Suela en Goma	1
218	Futbol Sala Cognitivo	Uniforme de competencia	TELA SUDAFRICA FULL TRANSFER CON MEDIAS PROFECIONALES MAS ESTAMPADOS	1
219	Futbol Sala Cognitivo	Balones futbol sala profesional	Dorado/negro , Cmi Plus	1
220	Boccia	Boccias combinadas con certificacion BISFED	2 Juegos (12 azules, 2 blancas y 12 rojas).	1
221	Boccia	Canaleta de rendimiento	S.R.	1
222	Boccia	Puntero para uso de canaleta	S.R.	1
223	Boccia	Uniformes de competencia	SR.	1
224	Futbol 7 P.C.	Uniformes de competicion	TELA SUDAFRICA FULL TRANSFER CON MEDIAS PROFECIONALES MAS ESTAMPADOS	1
225	Futbol 7 P.C.	Guayos	S.R.	1
226	Futbol 7 P.C.	Canilleras	CANILLERAS EN PASTA	1
227	Futbol 7 P.C.	Balones	BALON PROFESIONAL #5	1
228	Futbol 7 P.C.	Petos	PETO EN TELA DUNGA SIN MARCAR	1
229	Ajedrez adaptado	Tablero de ajedrez para ciegos	Tablero profesional en madera.	1
230	Ajedrez adaptado	Tableros de Ajedrez convencional	Tablero profesional en madera.	1
231	Ajedrez adaptado	Reloj para ciegos	Marca lider en Colombia	1
232	Ajedrez adaptado	Reloj convencional	La north American DGT	1

233	Baloncesto silla ruedas	Balones profesionales	Marca lider en colombia	1
234	Baloncesto silla ruedas	Colchonetas pequeñas	Colchoneta espuma 1,20mts x60 x5	1
235	Baloncesto silla ruedas	Esparadrapo	Rollos	1
236	Baloncesto silla ruedas	Neumaticos	# 700	1
237	Baloncesto silla ruedas	Neumaticos	# 26	1
238	Baloncesto silla ruedas	Llantas	# 700	1
239	Baloncesto silla ruedas	Llantas	# 26 x 1	1
240	Aplica para todas las disciplinas	Linimentos	Linimento lister en aerosol	1
241	Aplica para todas las disciplinas	Maletin	tipo morral en lona nacional con logos del Instituto municipal del deporte y de la Alcaldía del municipio de Tuluá de la gente para la gente.	1

JUZGAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Juzgamiento Disciplinas Categoría Pre infantil (9 – 10 años)**		
2	Ajedrez	Jornada	1
3	Atletismo	Jornada	1
4	Tenis de mesa	Jornada	1
5	Mini Baloncesto M y F	Partido	1
6	Mini Futbol	Partido	1
7	Mini Futbol salón M y F	Partido	1
8	Mini Voleibol M y F	Partido	1
	Juzgamiento disciplinas categoría Infantil (11- 12 años)		
9	Ajedrez Novatos	Jornada	1
10	Atletismo Novatos	Jornada	1
11	Judo Novatos	Jornada	1
12	Tenis de mesa Novatos	Jornada	1
13	Baloncesto	Partido	1
14	Futbol	Partido	1
15	Futbol salón	Partido	1
16	Voleibol	Partido	1
	Juzgamiento Disciplinas Inter colegiados Categoría Prejuvenil		
17	Ajedrez integrado	Jornada	1
18	Atletismo (Conv. Adapta)	Jornada	1
19	Baloncesto M y F	Partido	1
20	Judo	Jornada	1
21	Natación (Conv. Adaptad)	Jornada	1

22	Tenis de mesa	Jornada	1
23	Futbol M y F	Partido	1
24	Futbol Sala M y F	Partido	1
25	Voleibol M y F	Partido	1
	Juzgamiento Disciplinas Inter colegiados Categoría Juvenil		
26	Ajedrez	Jornada	1
27	Atletismo	Jornada	1
28	Baloncesto M y F	Partido	1
29	Boxeo	Jornada	1
30	Ciclismo	Jornada	1
31	Futbol M y F	Partido	1
32	Futbol de Salón M y F	Partido	1
33	Judo	Jornada	1
34	Karate do	Jornada	1
35	Lev. Pesas	Jornada	1
36	Lucha Olímpica	Jornada	1
37	Natación	Jornada	1
38	Patinaje	Jornada	1
39	Taekwondo	Jornada	1
40	Tenis de mesa	Jornada	1
41	Tejo	Jornada	1
42	Voleibol M y F	Partido	1
43	Jurados Porrismo	Jornada	1
	Juzgamiento Disciplinas Zona Rural plana		
44	Ajedrez	Jornada	1
45	Atletismo	Jornada	1
46	Baloncesto M y F	Partido	1
47	Boxeo	Jornada	1
48	Ciclismo	Jornada	1
49	Futbol M y F	Partido	1
50	Futbol de Salón M y F	Partido	1
51	Judo	Jornada	1
52	Karate do	Jornada	1
53	Lev. Pesas	Jornada	1
54	Lucha Olímpica	Jornada	1
55	Natación	Jornada	1
56	Patinaje	Jornada	1
57	Taekwondo	Jornada	1
58	Tenis de mesa	Jornada	1
59	Tejo	Jornada	1
60	Voleibol M y F	Partido	1
61	Jurados Porrismo	Jornada	1
	Juzgamiento Disciplinas Zona Rural media		
62	Ajedrez	Jornada	1
63	Atletismo	Jornada	1
64	Baloncesto M y F	Partido	1
65	Boxeo	Jornada	1

66	Ciclismo	Jornada	1
67	Futbol M y F	Partido	1
68	Futbol de Salón M y F	Partido	1
69	Judo	Jornada	1
70	Karate do	Jornada	1
71	Lev. Pesas	Jornada	1
72	Lucha Olímpica	Jornada	1
73	Natación	Jornada	1
74	Patinaje	Jornada	1
75	Taekwondo	Jornada	1
76	Tenis de mesa	Jornada	1
77	Tejo	Jornada	1
78	Voleibol M y F	Partido	1
79	Jurados Porrismo	Jornada	1
	Juzgamiento Disciplinas Zona Rural alta		
80	Ajedrez	Jornada	1
81	Atletismo	Jornada	1
82	Baloncesto M y F	Partido	1
83	Boxeo	Jornada	1
84	Ciclismo	Jornada	1
85	Futbol M y F	Partido	1
86	Futbol de Salón M y F	Partido	1
87	Judo	Jornada	1
88	Karate do	Jornada	1
89	Lev. Pesas	Jornada	1
90	Lucha Olímpica	Jornada	1
91	Natación	Jornada	1
92	Patinaje	Jornada	1
93	Taekwondo	Jornada	1
94	Tenis de mesa	Jornada	1
95	Tejo	Jornada	1
96	Voleibol M y F	Partido	1
97	Jurados Porrismo	Jornada	1

ALIMENTACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZO – POLLO ASADO	und	1
2	ALMUERZO - LECHONA TOLIMENSE	und	1
3	ALMUERZO EJECUTIVO	und	1
4	REFRIGERIO TIPO 1 – SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO	und	1
5	REFRIGERIO – PALITO DE QUESO - JUGO EN CAJA	und	1
6	REFRIGERIO – EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO - JUGO EN CAJA	und	1
7	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	und	1

8	AGUA EN BOLSA	und	1
9	BEBIDA HIDRATANTE	und	1

Lo anteriormente expuesto, se desarrollará según requerimiento y necesidad de la Entidad.

Parágrafo: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las anteriores obligaciones especiales propias del objeto contractual, y en caso de que no haya antecedentes similares, el Supervisor del contrato dará aviso al director del Instituto y se exhortara al contratista para su cumplimiento, en caso de reiterarse el incumplimiento será causal para terminación anticipada del contrato, por causa del contratista. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL IMDER:** Son deberes del IMDER además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 4.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 4.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. - 3.- Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($349.500.000=)** se pagará de acuerdo a los informes mensuales de ejecución previo a la presentación del informe de actividades, presentación de la seguridad social con visto bueno del supervisor. Los pagos quedaran sujetos al plan anualizado de caja. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Imder respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA**: El contratista actuara por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre el IMDER y EL CONTRATISTA., además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **OCTAVA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** EL IMDER, supervisará el desarrollo contractual del presente contrato, a través de su director o quien delegue para ello, vigilancia que se regulará conforme a la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82. **NOVENA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del IMDER. **DECIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el IMDER en Acto Administrativo debidamente motivado. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista manifiesta mantener libre al IMDER de Tuluá de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de

incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del contratista, este pagará al IMDER de Tuluá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DECIMA TERCERA.- ECUACIÓN CONTRACTUAL**: En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato el Imder puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL IMDER por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL IMDER decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del instituto Municipal con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Instituto Municipal del deporte y la Recreación IMDER TULUÁ. **DECIMA SÉPTIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del IMDER. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del IMDER. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centros de conciliación del municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes en centros de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA:**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales Civiles, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INFORMES**: Los informes y memorias resultantes de la presente Prestación de Servicios Profesionales y sus originales deberán reposar en los archivos de EL CONTRATANTE. Deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, en medios magnéticos y dos copias físicas. Conforme al Sistema de Gestión Documental del IMDER. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: El CONTRATISTA** tendrá que cumplir con lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el cual determina: "Artículo 3°. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas. Parágrafo. La responsabilidad en cuanto a la política, planes y programas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones es del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Subrayado fuera de texto). De igual forma con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 el cual establece: "Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos: Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales, De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. Parágrafo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del servidor público, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico". (Subrayado fuera de texto) **VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS**: Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, pero la contratista puede ser ubicado en la CARRERA 26 N. 28-12 en el municipio de Tuluá **VIGÉSIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato será imputado al rubro Disponibilidad Presupuestal No. 000069 expedido el 27 de abril de 2023 de la presente vigencia fiscal. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta de servicios 2. Hoja de Vida – SIGEP. 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía 4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica) 5. Copia de experiencia laboral 6. Certificado de estudios 7. Declaración de bienes y muebles (sigep) 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 9. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) 10. Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional). 11. certificado de inhabilidades de delito sexuales contra menores de 18 años 12. Certificado de paz y salvo

parafiscales. 13. RUT del representante legal 14.RUT de la persona jurídica 15. personería jurídica (Club) 16. Reconocimiento deportivo (Club) 17. Certificado de cámara de comercio (si aplica) El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

RESOLUCION No.040
27ABRIL DE 2023

Por medio del cual se justifica la contratación Directa y la selección de un contratista.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993 y la Ley 181 de 1995 la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, el acuerdo 002 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el que se establecen los fines esenciales del Estado como son: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El propósito del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, desde su creación mediante Acuerdo del consejo Municipal No. 002 de enero de 1996; es la de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de Iniciación, Formación, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Física y la Educación Extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz, como también sitios adecuados para el desarrollo de los programas.

El artículo 52, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 002 de 2000, estableció que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que La práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia: por una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así

como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que los municipios, en nuestra sociedad constituyen la administración pública más cercana al ciudadano, siempre recurrirá a la entidad para que solucione sus problemas, independientemente de si este es competencia municipal o no, de allí la importancia prevalente de la existencia del ente municipal.

Que la Ley 181 del 18 enero de 1995 en su CAPITULO IV Entes deportivos municipales y distritales Artículo 69. concedió un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para la creación de los entes deportivos municipales.

Que en virtud del Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, por medio de la Acuerdo 002 de enero de 1996, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ,** crea el establecimiento público de orden municipal denominado Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Tuluá.

Que el Articulo 25 de la Resolución Junta Directiva No.1 noviembre 10 de 2015 otorga competencia al director para celebrar contratos a nombre de la entidad y en consecuencia ordenar y dirigir todos los tramites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transferencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en igual forma, el parágrafo 2" del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose de la contratación directa.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva y recreativa.

Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere la inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, impulso de hábitos de vida saludable, interacción social apropiada, reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Así mismo la Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

La cual tiene como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la

promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Por otra parte, los principios fundamentales establecen:

Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Así mismo en su Artículo 5 Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

El Articulo 6. **Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación,** para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, cuenta con un numero aproximado de 4030 personas en los diferentes programas (iniciación y formación, adulto mayor, discapacidad y actividad física), la Ley 42 de 1993, articulo 107: es responsable de los servidores públicos y particulares, proteger los bienes del estado oportunamente en la cuantía requerida.

En concordancia con lo anterior, la ley 734 de 2002 en su articulo 34, numeral 21, establece como deberes de todo servidor público: ".21. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. De igual manera el articulo 48, numeral 3 de la citada Ley tipifica como faltas gravísimas. "3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones... 63b No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el servicio de logística para actividades institucionales del Instituto municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA vigencia 2023, a través de la oficina de servicios generales, siendo esta ultima la encargada de apoyo de actividades de logística, para lo cual debe disponer del personal, equipos e insumos para lograr su cometido.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA en el desarrollo de sus actividades misionales, programa diferentes eventos deportivos para los diferentes programas adscritos al Instituto, tales como apoyos competitivos, festivales deportivos, torneos deportivos locales, nacionales e internacionales, juego Intercolegiados, juegos comunales, actividades recreativas, capacitaciones, entre otras, que requieren los elementos tales como carpas, sillas, equipos de sonido, mesas, mesones, menajes de cocina, lencería y utilería varia para apoyar logísticamente dichas actividades, de tal manera que se garantice el éxito de estas, toda vez que no se cuenta con el personal especializado para realizar la atención de los eventos institucionales.

Para el componente de gastos de inversión, en el plan de Desarrollo vigencia 2020-2023, se encuentran radicados varios proyectos de inversión que requieren la

prestación de servicios de logística, los cuales se encuentran enmarcados de acuerdo a los componentes estratégicos:

En el marco de los programas y postulados, el IMDER TULUÁ, realiza la contratación objeto del presente proceso, para fortalecer su capacidad de realizar una gestión efectiva para el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 "TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE" donde se incluyó el MEJORAMIENTO LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALESEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA , con viabilidad financiera que se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal, permitiendo dar cumplimiento a su misión de ser facilitador de los procesos de planeación y organización deportiva a través de la gestión contractual de manera que se logren sus objetivos y propósitos de desarrollo social, a través del deporte y la recreación.

Teniendo en cuenta que se debe cumplir con la misión institucional, el Instituto municipal del Deporte y la Recreación requiere dar cumplimiento de:

- Apoyo logístico a las competencias
- Festivales deportivos
- Torneos deportivos locales, nacionales e internacionales
- Juegos Intercolegiados
- Juegos comunales
- capacitaciones

Razón por la cual se hace necesario la contratación del servicio de logística y catering puesto que, por la realización de los diferentes tipos de eventos, el Instituto puede delegar al contratista el servicio, además por la experiencia profesional, por la facilidad de consecución de las herramientas necesarias para la prestación.

Entre las principales ventajas de contratar un servicio de logística y catering se encuentran: Ahorro de tiempo y esfuerzo: Al contratar un servicio de logística y catering, la entidad, no tiene que preocuparse por la organización, transporte y servicio de alimentos. Lo que permite al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, enfocarse en otros aspectos del evento. Calidad y variedad de alimentos: Los servicios de catering ofrecen una amplia variedad, bajo el cuidado y elaboración profesional, con la experiencia en la preparación, la garantía, la calidad y la presentación de los mismos. Flexibilidad y personalización: Los servicios de catering pueden adaptarse a las necesidades institucionales, ofreciendo opciones personalizadas y flexibles para satisfacer los requerimientos. Profesionalismo y atención al cliente: Los servicios de logística y catering suelen contar con personal capacitado y experimentado en la atención al cliente, lo que garantiza un servicio de alta calidad y una experiencia satisfactoria

Ahora bien, de acuerdo a la necesidad que tiene la entidad, en pro de la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir la prestación de los servicios enmarcados en el programa en los diferentes programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2020-2023 "TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE"

Instrumentos Normativos Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente: "Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

1. Contrato de Obra
2. Contrato de consultoría
3. Contrato de prestación de servicios
4. Contrato de concesión
5. Encargos fiduciarios y fiducia pública

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007

Artículo 2: **De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública (...)
2. Selección Abreviada (...)
3. Concurso de Méritos (...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)
Decreto Reglamentario de las Leyes de la Contratación Pública.

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el **Decreto Nacional 1082 de 2015** es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto).

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural **o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto). Pese a lo anterior, y que la entidad no debía obtener previamente cotizaciones, dicha actividad se llevó a cabo, solicitando tres (3) cotizaciones a diferentes cajas de contratistas, lo que permite comparar valores respecto a la variación del ipc en años anteriores.

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar **actividades operativas, logísticas** o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

En los conceptos mencionados, los peticionarios también preguntaban **sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas** o asistenciales. En consecuencia, esta Agencia presentó diferentes argumentos que se analizarán a continuación, extraídos de las consideraciones expuestas sobre la definición de las actividades señaladas, por ser el objeto de su consulta. (...)

Sobre las normas mencionadas, se aclara que los conceptos de actividades operativas, logísticas o asistenciales no fueron incluidos en el artículo 82 del derogado Decreto 2474 de 2008, puesto que es a partir del artículo 3.4.2.5.1 del derogado Continuación Resolución Rectoral No. 538 Decreto 734 de 2012 que se hace mención a dichas actividades sin definirlas. Esto es retomado por el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, que en **su artículo 2.2.1.2.1.4.9 citado, nuevamente menciona a las actividades operativas, logísticas o asistenciales, pero no las define. Sin embargo, lo que sí es claro de acuerdo con esta última norma, es que esas actividades se contratan mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, porque la misma norma lo señala expresamente** en su título y contenido, teniendo además en cuenta la jurisprudencia citada en el numeral 2.1 de este documento, que se retoma aquí, ya que también la incluyen los argumentos de los precedentes de esta Subdirección como el concepto No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016. Así, el Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio** según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, **son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.**
(…)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado **que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades**, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que **corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:**

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos

eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, **la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual**, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, **la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.**

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).
Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple **"apoyo a la gestión"** conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director IMDER TULUA

Proyecto: Laura Ximena Rodríguez Agatón jurídica Imder.

apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Subrayado propio).

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)" (Subrayado propio).

Que la empresa INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con NIT.901516442-6, Representada legalmente por señor Javier Harrison Amaya Pimienta identificado con cedula de ciudadanía No. 14.799.062 de Tuluá Valle de acuerdo a los documentos aportados, cuenta con la experiencia e idoneidad.

Por las razones anteriormente expuestas el director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, para el contrato que tiene como objeto: "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA 2023"

ARTICULO SEGUNDO. Adjudicar el contrato a la empresa INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con NIT.901516442-6, Representada legalmente por señor Javier Harrison Amaya Pimienta identificado con cedula de ciudadanía No. 14.799.062 de Tuluá Valle, cuyo objeto será "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA 2023" PARÁGRAFO: Antes de la suscripción del contrato podrá revocarse el presente acto administrativo, si concurren las circunstancias contempladas en los articulas 93 y s.s. de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.

ARTICULO CUARTO. La aplicación de la presente resolución es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tuluá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023

de apoyo logístico, actividades operativas, o asistenciales y efectuar la consolidación de estas mismas.

El proveedor deberá contar con las capacidades técnicas, jurídicas, económicas y financieras y, en especial de experiencia, para ejecutar el objeto contractual propuesto, y contar con una amplia y moderna red de servicios de primer nivel e infraestructura que se satisfagan las necesidades.

El proveedor deberá contar con la organización necesaria para proveer al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, del apoyo profesional, técnico, logístico, facilitando la realización de las actividades de apoyo logístico a las competencias, festivales deportivos, torneos deportivos locales, nacionales e internacionales, juegos Intercolegiados, juegos comunales, capacitaciones deportivas, entre otras planeados por la Entidad con la oportunidad y experiencia necesaria. Es así como, en materia de servicios, tendrá que estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como una entidad prestadora de servicios de organización y operación logística de eventos.

Condiciones de idoneidad que debe acreditar el contratista:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación, mediante la cual soportará su idoneidad y experiencia. en Contratos de prestación de servicios cuyo objeto y alcance se relacione con los del presente proceso contractual, que su valor sumado iguale o supere el presupuesto oficial del contrato y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas o privadas.

Que el Profesional jurídico, realizo el estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar una contratación Directa, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.11, la cual tiene como objeto "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA 2023"

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Tuluá, para la contratación dispone de un presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($349.500.000=)**, el cual se respaldará con certificado de disponibilidad No. 000069 del 27 de abril de 2023, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

Que el contratista debe estar en disposición de cumplir o ejecutar cabalmente el presente contrato, para suplir la necesidad que tiene el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.

Que el director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

Que, conforme al Literal g, numeral 4° artículo 2° de Ley 1150 de 2007, el artículo 81 Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 y 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de

contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Así las cosas, es importante señalar que esta modalidad de selección adoptada bajo la tipología de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se enmarca dentro de las funciones propias del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, las cuales, para dar cumplimiento a su misión institucional, requirieron el apoyo logístico para la realización de sus programas deportivos, por medio de las cuáles se involucra a la comunidad en general con el fin de promover y fortalecer la misión de la entidad.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

A fin de probar que la adquisición de servicios logísticos para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, son actividades que requiere ejecutar el Instituto con el fin de promover diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos en los diferentes proyectos, como también en el marco de la presentación de sus programas deportivos, al igual que sus eventos representativos sean enmarcados y reconocidos por el conglomerado social, con el fin de enaltecer y mostrar los logros deportivos con que se cuentan, aumentando el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva y recreativa.

Fundamentos que soportan la escogencia del proveedor – idoneidad y experiencia

Para esta contratación se deberá contar con un persona natural o jurídica que cuente con una reconocida y amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en el ramo, para la ejecución de programas orientados a atender las necesidades de servicios